

**Modifican Edictos N°s. 225 y 227 que crean y regulan el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria****ORDENANZA N° 937**

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA; ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 4 de mayo del año en curso los Dictámenes N°s. 031-2006-MML-CMAL y 102-2006-MML-CMAEDO de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales y de Asuntos Económicos y de Organización;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA****QUE INCORPORA DISPOSICIONES EN LOS EDICTOS N°s. 225 Y 227, QUE CREAN Y REGULAN EL ESTATUTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Artículo Primero.-** Incorporar el artículo 6 en el Edicto N° 225 que crea el Servicio de Administración Tributaria, con el siguiente texto:

“Artículo 6.- Constituyen patrimonio del Servicio de Administración Tributaria los bienes muebles e inmuebles que forman parte de su activo o hayan sido adquiridos bajo cualquier modalidad conforme a ley”

**Artículo Segundo.-** Incorporar el inciso w) al artículo 6 del Edicto N° 227 que aprueba el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria - SAT, con el siguiente texto:

“Artículo 6.- Corresponde al Jefe del Servicio de Administración Tributaria-SAT la representación legal, dirección general, organización y administración de la institución con las facultades y atribuciones que señala el Edicto N° 225 y el presente Estatuto. El cargo de Jefe del Servicio de Administración Tributaria-SAT es de confianza, nombrado por Resolución de Alcaldía, y es el de mayor nivel jerárquico. Sus atribuciones son las siguientes:

(...)

w) *Facultad de disposición de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio de la institución de acuerdo a ley, previa aprobación del Consejo Directivo. En el caso de los bienes inmuebles será necesario también la aprobación del Concejo Metropolitano.* (\*)

**(\*) Artículo derogado por la [Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ordenanza N° 1698](#), publicada el 05 mayo 2013.**

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ

Teniente Alcalde de la

Municipalidad Metropolitana de Lima

Encargado de la Alcaldía